



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

C0190

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2012.

Juanjui, 20 de Julio del 2012.

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO  
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES -  
JUANJUI.

VISTO: El Oficio N°013-2012-A.M.C.Q-2012,  
presentado por el Agente Municipal **Alonso Acuña Marin** del "Comité Pro  
Saneamiento de Agua y Desague del Caserío Quinilla", *Distrito de Juanjui  
Provincia de Mariscal Cáceres-Región San Martín*", solicitando el reconocimiento  
del mismo, de fecha 18 de Abril del 2012, con expediente N° 7726 - 2012;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política,  
económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por  
mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972,  
que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de  
Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario,  
promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo  
integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2.2 del Art.  
84 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que una de  
las facultades de los Municipios es el de "Reconocer y Registrar a las Instituciones y  
Organizaciones que realizan Acción y Promoción Social Concertado con el Gobierno  
Local", a trabajar en beneficio de su sector, promoviendo acciones de desarrollo;

Que, mediante Informe Legal N° 070-2012-MPMC-  
SM/OAJ, emitido por el Asesor Legal opina, que se emita el acto administrativo  
correspondiente, reconociendo a la Junta Directiva del Comité de Obra de la Plaza de  
Armas del Caserío Quinilla, cuyos miembros se hallan descritos en el numeral 2.2 del  
presente Informe Legal.

Que, se incluya en el nuevo TUPA de la Entidad, el  
procedimiento de reconocimiento de Junta Directiva estableciendo los requisitos, costos  
de ser el caso y plazo del procedimiento.

Que, en Asamblea realizada el día 14 de Abril del 2012,  
se reunieron los vecinos moradores del Caserío Quinilla, del Distrito de Juanjui,  
Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín", con la finalidad de formar el  
comité que se encargará de gestionar ante las autoridades civiles y Gubernamentales, a  
fin de lograr objetivos en beneficio de su sector, recayendo la Presidencia elegido  
democráticamente en la persona del Sr. **Edwin Ostos Valderrama** y otros directivos  
más;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20°  
de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES  
Jr. Grau N° 337 Telefón 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2012.

SÉ RESUELVE:



Artículo 1°. – RECONOCER OFICIALMENTE a los Miembros de la Junta Directiva del “Comité Pro Saneamiento de Agua y Desagüe”, del Caserío Quinilla, *Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres-Región San Martín*, y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Edwin Ostos Valderrama	DNI: 00983914
Secretario	: Sr. Jaime Pizango Tuanama	DNI: 00967707
Tesorero	: Sr. Wilder Fasabi Tuanama	DNI: 00973352
1° Vocal	: Sr. Luís Torres Ramirez	DNI: 00984398
2° Vocal	: Sr. Juan Torres Ramirez	DNI: 01002407



Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia a partir de la fecha de su elección por un periodo de (01) año.

Artículo 3°. Facultar a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a la presente Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento al recurrente y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Reg. Paolo S. Ninchi Tafur  
VICE ALCALDE